

EXPEDIENTE N°: (12209/2022)

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS  
OFICIAL**

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad San Jorge
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Arquitectura y Tecnología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación. Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe:

Resultado del informe: **FAVORABLE.**

(NOTA: No habiéndose desarrollado hasta la fecha todas las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la plena aplicación del modelo de memoria establecido en el anexo II del Real Decreto 822/2021, el presente informe no contiene una evaluación de la completa adaptación de la memoria del plan de estudios a dicho modelo, aunque sí ha velado porque la información proporcionada por la universidad no entre en contradicción con lo dispuesto en dicha norma y se estructura de acuerdo a los epígrafes del citado anexo).

## **MOTIVACIÓN**

### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

El título incluye una descripción adecuada y coherente con su nivel académico: La denominación, el ámbito de conocimiento, la modalidad presencial, el número de créditos y el número de plazas son coherentes con el plan de estudios.

El título debe estar justificado por su interés académico.

Los objetivos formativos que definen el título son claros y están alineados con la justificación del título y con su nivel MECES.

Los perfiles de egreso a los que se orienta el título están definidos con claridad

## **2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

El título incluye la definición de resultados del proceso de formación y aprendizaje, concretados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado.

## **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

La titulación dispone de unos sistemas accesibles que regulan e informan claramente al estudiantado sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al inicio de sus estudios.

Se detallan de forma adecuada los sistemas de información previa (mecanismos de información previos a la matriculación, los canales de difusión, el protocolo de acogida y orientación de alumnos de nuevo ingreso). También se especifican los requisitos de acceso y los criterios de admisión, generales y específicos.

## **4. Planificación de las enseñanzas**

El diseño del plan de estudios, descrito en los módulos, materias o asignaturas, responde a un diseño coherente y coordinado, que toma en consideración la dedicación del estudiantado en un periodo temporal determinado.

El diseño del plan de estudios es coherente con los objetivos formativos del programa y con los resultados de aprendizaje a alcanzar por el estudiantado.

## **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

El profesorado y el personal de apoyo al título son adecuados para asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje previstos en el plan de estudios.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios**

Los recursos materiales, infraestructuras, prácticas y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son adecuados para asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje previstos en el plan de estudios.

## **7. Calendario de implantación**

La Institución informa sobre el calendario de implantación.

## **8. Sistema Interno de Garantía de Calidad**

El centro está acreditado institucionalmente y cuenta con un SIGC certificado bajo el Programa PACE de ACPUA.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:**

### **RECOMENDACIONES**

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:**

## **4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.**

Se recomienda una revisión más profunda de todos los resultados de aprendizaje para que todos los contenidos queden reflejados en los resultados de aprendizaje y todos los resultados de aprendizaje sean convenientemente evaluables. Este aspecto se tendrá en cuenta en sucesivas modificaciones del título.

## **5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

El profesorado directamente vinculado, tanto por titulación como por área de trabajo y/o investigación, a las Ciencias de la Salud es relativamente bajo. Se recomienda tener muy presente este aspecto cuando se contemple la incorporación de nuevo profesorado.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Zaragoza, a 15/07/2022:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN